



AYUNTAMIENTO DE TINAJO

EXPEDIENTE: 422/2024

PROCEDIMIENTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ASUNTO: INFORME PROPUESTA RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023 DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TINAJO.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 5/06/2024 emito el siguiente Informe-Propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 5/06/2024, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.

SEGUNDO. Con fecha 6/06/2024, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

TERCERO. Con fecha 6/06/2024, se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 163, 191, 193 del TRLRHL.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante R.D. 500/90).
- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Orden HAP/419/2014, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.
- El artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de Octubre de 2020 por el que suspende la aplicación de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 por el que se mantiene la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales para el ejercicio 2022.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre de 2022 por el que se mantiene la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Presidencia de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de los Estados de Gastos e Ingresos, Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería del ejercicio 2023.





A. Estados de Gastos e Ingresos a 31 de diciembre de 2023

ma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

Cód. Validación: 5240ZF999DYZLQVSW88RILWJFY7C





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

VI	Enajenación de Inversiones Reales	1.234.019,71 €	1.457.877,78 €	2.691.897,49 €	942.354,64 €	877.902,50 €	64.452,14 €
VII	Transferencias de Capital						- €
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		10.411.749,07 €	3.167.451,85 €	13.579.200,92 €	10.340.706,51 €	9.621.741,71 €	718.964,80 €
VIII	Activos Financieros	18.150,00 €	- €	18.150,00 €	12.700,00 €	12.700,00 €	- €
IX	Pasivos Financieros	241.457,65 €	3.000,00 €	244.457,65 €	234.253,48 €	234.253,48 €	- €
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		259.607,65 €	3.000,00 €	262.607,65 €	246.953,48 €	246.953,48 €	- €
TOTAL LIQUIDACIÓN INGRESOS		10.671.356,72 €	3.170.451,85 €	13.841.808,57 €	10.587.659,99 €	9.868.695,19 €	718.964,80 €



Cód. Validación: 544C3F94GDYXLCWSYRLWJPY7C
Verificación: <https://tinajo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



AYUNTAMIENTO DE TINAJO

B. Resultado Presupuestario.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	9.834.466,51	9.398.351,87		436.114,64
b. Operaciones de capital	785.627,37	942.354,64		-156.727,27
1. Total operaciones no financieras (a+b)	10.620.093,88	10.340.706,51		279.387,37
a. Activos Financieros.	10.930,00	12.700,00		-1.770,00
b. Pasivos Financieros	0,00	234.253,48		-234.253,48
2. Total operaciones financieras (c+d)	10.930,00	246.953,48		-236.023,48
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	10.631.023,88	10.587.659,99		43.363,89
AJUSTES				
3. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales.			2.031.776,58	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (3+4-5)				2.031.776,58
RESULTADO PRESUPUESTARIO (I+II)				2.075.140,47

C. Remanente de Tesorería.

Remanente de Tesorería				
COMPONENTES	AÑO 2023		AÑO 2022	
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS		2.253.962,55		1.669.373,96
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		6.262.706,44		6.882.844,79
(+) Del Presupuesto corriente	1.893.743,71		2.575.754,75	
(+) De Presupuestos cerrados	4.368.962,73		4.307.090,04	
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		2.260.901,57		2.153.785,42
(+) Del Presupuesto corriente	718.964,80		664.320,25	
(+) De Presupuestos cerrados	1.042.728,63		1.016.162,23	
(+) De Operaciones no presupuestarias	499.208,14		473.302,94	
4.(+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		392.888,79		200.111,46
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.881,61		1.881,61	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	394.770,40		201.993,07	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		6.648.656,21		6.598.544,79
II. Saldos de dudoso cobro		3.965.204,55		3.807.132,78
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		2.683.451,66		2.791.412,01





AYUNTAMIENTO DE TINAJO

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

